

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0241-2023/CO-UNCA

Huamachuco, 03 de abril de 2023

**VISTO**, el Oficio N° 138-2023-VPI-UNCA, Acta de Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciró Alegría N° 033-2023 de fecha 03 de abril de 2023, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Ley N° 29756, promulgada el 17 de julio de 2011, se creó la Universidad Nacional Ciró Alegría, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Huamachuco, provincia Sánchez Carrión, departamento de La Libertad;

Que, con Resolución Viceministerial N° 288-2020-MINEDU de fecha 29 de diciembre de 2020, se reconformó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciró Alegría;

Que, el numeral 6.1.4. del Documento Normativo denominado “Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución, aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, establece las funciones de la Comisión Organizadora, precisando en sus literales: b) Aprobar y velar por el adecuado cumplimiento del Estatuto, Reglamentos y documentos de gestión de la universidad y o) Gestionar la obtención, sostenimiento, modificación o renovación de la licencia institucional ante la SUNEDU, de conformidad con el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220;


Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0291-2022/CO-UNCA de fecha 19 de julio de 2022, se aprobó el Reglamento para proyectos de investigación con fondos concursables, modificado con Resolución de Comisión Organizadora N° 0355-2022/CO-UNCA, Resolución de Comisión Organizadora N° 0389-2022/CO-UNCA y Resolución de Comisión Organizadora N° 0152-2023/CO-UNCA;

Que, mediante Resolución N° 241-2023/CO-UNCA, de fecha 03 de abril de 2023, se aprobó la Convocatoria del Concurso de Proyectos de Investigación con Fondos Concursables N° 001-2023;


Que, mediante Oficio N° 138-2023-VPI-UNCA, el Vicepresidente de Investigación solicita la aprobación de las Bases del Concurso de Proyectos de Investigación con



## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0241-2023/CO-UNCA



Fondos Concursables N° 001-2023, en cumplimiento al Reglamento para proyectos de investigación con fondos concursables, que en el Capítulo IV. De la Convocatoria, en el Art. 26 prescribe que, el VRI, realiza una convocatoria anual para el concurso de proyectos de investigación financiados con fondos concursables. El VRI, según disponibilidad presupuestal podrá realizar convocatorias extraordinarias, previa aprobación del Consejo Universitario. Asimismo, en el Art. 27, el VRI solicita al Consejo Universitario la aprobación, mediante acto resolutivo, de la convocatoria y bases para el concurso de proyectos de investigación financiados con fondos concursables, el mismo que será publicado en coordinación entre el VRI y OCII, en portal web de la UNCA ([www.unca.edu.pe](http://www.unca.edu.pe)) en el plazo establecido en el cronograma del concurso;



Que, el Reglamento para proyectos de investigación con fondos concursables, establece en su artículo 29° del Capítulo V. De las Bases del Concurso del Título II. Disposiciones Específicas, que a la letra dice: las Bases para el Concurso, es el documento normativo que contiene los requisitos para la postulación, los criterios de evaluación, los plazos de ejecución de los proyectos de investigación, los compromisos de los postulantes y otros aspectos que regulan el proceso del concurso de proyectos de investigación financiados con fondos concursables, cuyo cumplimiento es obligatorio;

Que, el Reglamento para proyectos de investigación con fondos concursables, en el Capítulo V. De Las Bases del Concurso, en el artículo 30, detalla que, el Vicerrectorado de Investigación, en adelante VRI, elabora las bases del concurso de proyectos de investigación con fondos concursables y las remite a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto para opinión técnica, que debe emitirse en el plazo de un (1) día hábil. Luego las bases y opinión técnica son remitidas a la Oficina de Asesoría Jurídica para su opinión legal en un plazo de un (1) día hábil;

Que, mediante Carta N° 039-2022-OPP-UNCA, con Expediente N° 153-2023-VPI-v, de fecha 31.03.2023, remite opinión técnica de las Bases del Concurso de proyectos de investigación con fondos concursables N° 001-2023, en la cual la Oficina de Planeamiento y Presupuesto concluye, que debe continuar con el trámite respectivo para su aprobación y ejecución de actividades programadas. Asimismo, mediante INFORME LEGAL N° 038-2023-OAJ-UNCA/JAMV, remite opinión legal favorable sobre la propuesta de Bases para el Concurso de proyectos de investigación con fondos concursables;

Que, el Presidente de la Comisión Organizadora, mediante proveído de fecha 03 de abril de 2023, dispuso a la Oficina de Secretaría General, agendar en Sesión de Comisión Organizadora, el Oficio N° 138-2023-VPI-UNCA de fecha 31 de marzo de 2023, emitido por el Vicepresidente de Investigación;

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0241-2023/CO-UNCA

Que, en Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional 'Ciro Alegría' N° 033-2023 de fecha 03 de abril de 2023, los Miembros de la Comisión Organizadora en ejercicio de sus atribuciones y facultades conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 0288-2020-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 0244-2021-MINEDU, acordaron por mayoría, **APROBAR** las Bases del Concurso de proyectos de investigación con fondos concursables N° 001-2023, solicitado por el Vicepresidente de Investigación, mediante Oficio N° 138-2033-VPI-UNCA de fecha 31 de marzo de 2023;

Estando en los considerandos precedentes, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 0288-2020-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 0244-2021-MINEDU, Estatuto de la UNCA y demás normas pertinentes;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** las Bases del Concurso de proyectos de investigación con fondos concursables N° 001-2023, solicitado por el Vicepresidente de Investigación, mediante Oficio N° 138-2033-VPI-UNCA de fecha 31 de marzo de 2023.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** al Funcionario Responsable de la Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la página web institucional.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente resolución, al despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, y Vicepresidencia de Investigación, para conocimiento y acciones pertinentes.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA  
COMISIÓN ORGANIZADORA

Dr. RUBÉN BARRIO MANTURANO PÉREZ  
PRESIDENTE

UNIVERSIDAD NACIONAL  
**CIRO ALEGRÍA**  
HUAMACHUCO  
Abog. Renán Tuesta Panduro  
SECRETARIO GENERAL